



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

2015	9	01	8	P4098
------	---	----	---	-------

AÑO PROVINCIA CANTÓN NOTARIA SECUENCIAL



NÚMERO: 4098

ESCRITURA PUBLICA DE
REACTIVACIÓN, QUE EFECTÚA
LA COMPAÑÍA URBANI S.A., EN
LIQUIDACION.....

2 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
3 provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
4 VEINTICUATRO de agosto del dos mil quince, ante mí,
5 **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, SEGÚN**, Notaria
6 Octava Titular de este cantón, comparece, la
7 señorita **RAISA NATALI BEJARANO JARA**, estudiante,
8 soltera, en representación de la compañía **URBANI**
9 **S.A., "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente
10 General, conforme lo acredita con la copia de
11 su nombramiento que acompaña como
12 documento habilitante.- La compareciente es
13 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en
14 esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse
15 y contratar, a quien, por haberse identificado
16 con su correspondiente documento, de
17 conocer doy fe, bien instruida en el objeto y
18 resultados de esta escritura pública de
19 **REACTIVACIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a
20 la que procede con amplia y entera libertad,
21 para su otorgamiento me presenta la minuta del
22 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
23 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por
24 la cual conste la reactivación de la compañía **URBANI**

24/08/15
Notario

SE otorgaron 2 testimonios, nu Agosto 2015

MAC/



I. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 **S.A., EN LIQUIDACION**, al tenor de las siguientes
2 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la
3 celebración de la presente escritura pública y realiza
4 las declaraciones que en ella constan la señorita Raisa
5 Natali Bejarano Jara, a nombre y en representación de
6 la compañía URBANI S.A., EN LIQUIDACION, en su
7 calidad de Gerente General de la misma, tal como lo
8 acredito con la copia del nombramiento inscrito en el
9 Registro Mercantil de Guayaquil y el certificado de
10 vigencia otorgado por el mismo Registro, lo cual se
11 acompaña como habilitante de la presente escritura.
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía Urbani S.A.,
13 se constituyó mediante escritura pública, otorgada el
14 12 de junio del 2002 ante el Notario Vigésimo Quinto
15 del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita
16 Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil del
17 Cantón Guayaquil, el 15 de julio del 2002, b) Se
18 declaró disuelta la compañía Urbani S.A., mediante
19 Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-1400-29824,
20 dictada por la Subdirectora de Disolución de la
21 Superintendencia de Compañías y Valores, en
22 Guayaquil, el 13 de noviembre del 2014, e inscrita
23 en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4
24 de diciembre del 2014, por encontrarse inactiva,
25 por no haber presentado balances y sus anexos
26 durante los años 2012, 2013 y 2014, sobre lo cual
27 adjunto copia simple de la Resolución y
28 certificado de vigencia de la compañía

CONSTITUCIÓN
notario 25



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 extendido por el Registro Mercantil de Guayaquil,
2 como habilitantes, y, c)
3 La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
4 de la compañía URBANI S.A., EN LIQUIDACION, en
5 sesión celebrada el veinte de agosto del dos mil
6 quince, y una vez que la compañía se ha puesto al día
7 y se encuentra lista para reactivar sus actividades,
8 resolvió por unanimidad, aprobar la reactivación de la
9 compañía. Así mismo la Junta General resolvió por
10 unanimidad, autorizar a la Gerente General de la
11 compañía para que realice los trámites y gestiones
12 necesarias para su reactivación, así como para que se
13 otorgue la respectiva escritura pública. **TERCERO:**
14 **REACTIVACION.-** Con tales antecedentes, en
15 cumplimiento a lo resuelto por la referida Junta General
16 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
17 URBANI S.A., EN LIQUIDACION, la señorita Raisa Natali
18 Bejarano Jara, a nombre y representación de la
19 compañía, y en su calidad de Gerente General,
20 declara: Que la compañía URBANI S.A., EN
21 LIQUIDACION, queda REACTIVADA, por resolución de la
22 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas,
23 celebrada el 20 de agosto del 2015, la misma que se
24 adjunta como habilitante. **CUARTA: DOCUMENTOS**
25 **HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos
26 habilitantes el nombramiento de Gerente General de la
27 señorita Raisa Natali Bejarano Jara, certificado de
28 vigencia del nombramiento de Gerente General,



LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

4



1 extendido por el Registro Mercantil de Guayaquil,
2 certificado de vigencia del nombramiento de
3 Presidente, emitido por el Registro Mercantil de
4 Guayaquil, Copia simple de la Resolución de Disolución,
5 Certificado de vigencia de la compañía URBANI S.A.,
6 EN LIQUIDACION, extendido por el Registro Mercantil de
7 Guayaquil, Certificado de Cumplimiento de
8 Obligaciones emitido por la Superintendencia de
9 Compañías y Valores, y el acta de Junta General
10 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
11 URBANI S.A., EN LIQUIDACION, celebrada el 20 de
12 agosto del 2015. **QUINTA: AUTORIZACION.-** Queda
13 facultada la Abogada Leticia Jara Triviño, para realizar
14 todos los trámites y diligencias legales necesarias para
15 la perfección y validez de la presente escritura pública.
16 Anteponga usted señora Notaria, las demás
17 formalidades de estilo y rigor para la validez y firmeza
18 del presente instrumento público. FIRMA ABOGADA
19 LETICIA JARA TRIVIÑO / CON MATRÍCULA NÚMERO CERO
20 NUEVE DOS CERO CERO SIETE DOS NUEVE TRES DEL
21 FORO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- Hasta aquí la
22 minuta y demás documentos habilitantes que en
23 un mismo texto, se elevan a escritura pública. Yo,
24 la Notaria Suplente, doy fe, que después de
25 haber leído toda esta escritura pública en alta
26 voz a la otorgante, ésta la aprueba en todas sus
27 partes y para constancia se afirma, ratifica y
28 firma en unidad de acto, conmigo.-----

ACTA
20/08/15

SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

LETICIA JARA TRIVIÑO, en calidad de abogada en el libre ejercicio, solicito se sirva certificar lo siguiente:

VIGENCIA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA URBANI S.A.

Atentamente,



Ab. Leticia Jara Triviño, Esp.
Matrícula No. 09-2007-293
letty_jara@hotmail.com

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.



Nombre de la Compañía: **URBANI S.A.**
Cargo: **GERENTE GENERAL**
Nombre: **RAISA NATALI BEJARANO JARA**
Fecha de Otorgamiento: **23 de Septiembre del 2.009**
Fecha de inscripción: **06 de Octubre del 2.009**
Período: **5 AÑOS**

Nombre de la Compañía: **URBANI S.A.**
Cargo: **PRESIDENTE**
Nombre: **JOSE GREGORIO LARA CARRION**
Fecha de Otorgamiento: **25 de Noviembre del 2.009**
Fecha de inscripción: **01 de Diciembre del 2.009**
Período: **5 AÑOS**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento ante citado hasta el 04 de Mayo del 2.015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

* **URBANI S.A. se encuentra DISUELTA con fecha 04 de Diciembre del 2.014 y no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 07 de Mayo del 2.015


AB. YAMY LEÓN CEVALLOS
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



R: 90944-M-02

E: Celia Campaña R..

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 12.00

Nº 1133881

SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

LETICIA JARA TRIVIÑO, en calidad de abogada en el libre ejercicio, solicito se sirva certificar lo siguiente:

VIGENCIA DE LA COMPAÑÍA URBANI, S.A.

Atentamente,



Ab. Leticia Jara Triviño, Esp.
Matricula No. 09-2007-293
letty_jara@hotmail.com

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

6884



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: **URBANI S.A.**
Acto: **DISOLUCIÓN**
Resolución Aprobatoria: **SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29824, Dictada por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN.**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **13 de Noviembre del 2014**
Fecha de inscripción: **4 de Diciembre del 2014**

Desde el 4 de Diciembre del 2014, hasta el 23 de Abril del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía o por la Superintendencia de compañías a favor de persona alguna

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 29 de Abril del 2015

AB. CESAR MOYA DELGADO.
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E)



Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00

E: Elisaud Villacis
Ref: 90944-M-2005 / 130482-M-2014
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL O A SUS ASESORES.

Nº 1132878



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
118471	URIBE FIERRO S.A. UB&ART	30	GUAYAQUIL	14/01/2005	15/02/2005	GUAYAQUIL
167666	URNELSA S.A.	38	GUAYAQUIL	02/09/2010	30/09/2011	GUAYAQUIL
56048	URREGOSABAS COMERCIAL INDUSTRIAL S.A.	20	GUAYAQUIL	09/11/1988	25/11/1988	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incurridas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil, o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los Señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones u anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

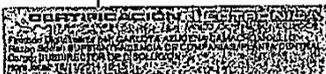
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
133970	UNIVERSAL ANDINA S.A. UNIDINA	16	GUAYAQUIL	16/03/2009	30/03/2009	GUAYAQUIL
112491	UNIVERSAL DE NEGOCIOS (UDENSA) S.A.	1	GUAYAQUIL	04/04/2003	19/06/2003	GUAYAQUIL
127123	UNIVERSAL ICE CREAM S.A. UNCRESA	25	GUAYAQUIL	03/05/2007	30/05/2007	GUAYAQUIL
113728	UNIVERSITY TEXTS S.A.	7	GUAYAQUIL	21/07/2003	27/08/2003	GUAYAQUIL
122453	UNSPETT S.A.	30	GUAYAQUIL	13/03/2006	24/09/2006	GUAYAQUIL
138424	UPLEVEL CONSULTORES S. A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2011	22/03/2011	GUAYAQUIL
124861	UPLINE S.A.	30	GUAYAQUIL	25/09/2006	12/10/2006	GUAYAQUIL
119796	UPSTAR S.A.	30	GUAYAQUIL	30/06/2005	14/07/2005	GUAYAQUIL
60146	UPTELVA S.A.	30	GUAYAQUIL	17/05/2010	19/05/2010	GUAYAQUIL
4591	URADA S.A.	30	GUAYAQUIL	08/01/2010	26/01/2010	GUAYAQUIL
128594	URAVIA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/09/2007	11/10/2007	GUAYAQUIL
116588	URBABIENES S.A.	7	GUAYAQUIL	18/08/2004	30/08/2004	GUAYAQUIL
135529	URBACONLIT S.A.	30	GUAYAQUIL	09/07/2009	11/08/2009	GUAYAQUIL
120559	URBACONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2005	21/09/2005	GUAYAQUIL
39940	URBALISTO S.A.	30	GUAYAQUIL	06/04/2010	05/05/2010	GUAYAQUIL
12196	URBAMILSA S.A.	30	GUAYAQUIL	23/02/2010	16/03/2010	GUAYAQUIL
134948	URBANA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A. UPISA	9	GUAYAQUIL	28/05/2009	09/07/2009	GUAYAQUIL
109116	URBANI S.A.	25	GUAYAQUIL	12/06/2002	15/07/2002	GUAYAQUIL
148519	URBANIA S.A. PROMOTORES INMOBILIARIOS	26	GUAYAQUIL	13/12/2011	08/06/2012	GUAYAQUIL
130872	URBANISTIK S. A.	30	GUAYAQUIL	20/02/2008	07/04/2008	GUAYAQUIL
129464	URBANIZACION LA KAROLINA S.A. URLAKAR	20	GUAYAQUIL	07/11/2007	26/12/2007	GUAYAQUIL
122219	URBAPUBLI S.A.	7	GUAYAQUIL	21/02/2006	06/03/2006	GUAYAQUIL
147293	URBISTERT S.A.	38	GUAYAQUIL	30/08/2011	27/09/2011	GUAYAQUIL
122858	URDEMAX S.A.	25	GUAYAQUIL	07/04/2006	02/05/2006	GUAYAQUIL
127960	UREGELL S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2007	19/08/2007	GUAYAQUIL
130845	URENDE S.A.	16	GUAYAQUIL	29/02/2008	05/03/2008	GUAYAQUIL
122932	URGENCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	24/04/2006	05/05/2006	GUAYAQUIL

4/12



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES



0029824

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

12:52 Elmer *Elmer*

SSC

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.144
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29824, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.482 a 130.484, Registro Mercantil número 5.677. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

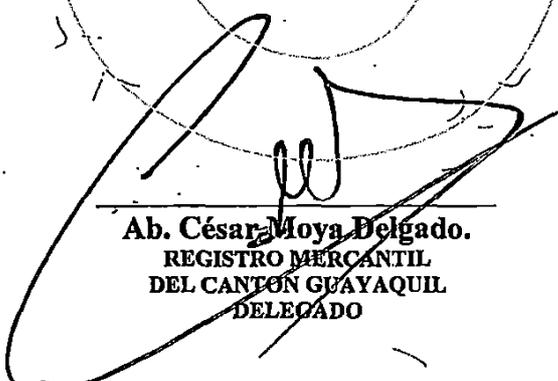
Exceptuada(s)	Motivo
URADA S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
UREGELL S.A.	ERROR EN LA FECHA DE INSCRIPCION SIENDO LO CORRECTO 9-8-07
UNIVERSAL ANDINA S.A. UNIDINA	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
URBACONLIT S.A.	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA

ORDEN: 61144



Guayaquil, 4 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061534



Guayaquil, enero 15 del 2015

Señorita
RAISA NATALI BEJARANO JARA
Ciudad.

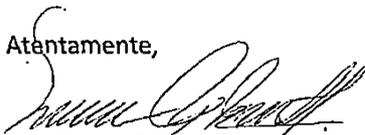
De mis consideraciones:

Por la presente tengo el agrado de informar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **URBANI S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS** con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. En el ejercicio a su cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **URBANI S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 12 de junio del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 90.944 90.957, número 14.116 de Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.364 del repertorio, el 15 de julio del 2002.

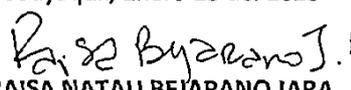
Este nombramiento deja sin efecto al nombramiento inscrito el seis de Octubre del dos mil nueve.

Atentamente,

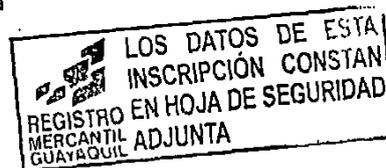

Ana Lorena Ramos Pita
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **URBANI S.A.**, para el cual he sido designada.

Guayaquil, Enero 15 del 2015


RAISA NATALI BEJARANO JARA
C. I. # 0916042336

Av. Juan Tanca Marengo y Av. Joaquín Orrantía





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA URBANI S.A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-

20/08/15

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las diecisiete horas y a los Veintiún días del mes de mayo del dos mil quince, se reúnen en la oficina de la compañía, ubicada en la Oficina No. 502 del Quinto piso del edificio Professional Center, Av. Juan Tanca Marengo y Av. Joaquín Orrantía, de esta ciudad, las accionistas Ab. Leticia María Jara Triviño, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y la señorita Raisa Natali Bejarano Jara, propietaria de 700 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, pagadas en un ciento por ciento su valor. Como se encuentran presente las accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día: UNO.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía Urbani S.A., en Liquidación, y, DOS.- Conocer y resolver sobre la autorización a concederse al representante legal de la compañía, para el otorgamiento de la escritura pública de reactivación. Preside la reunión el Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria de la Junta, la Gerente General señorita Raisa Natali Bejarano Jara. El Presidente solicita que por Secretaría se haga constar que se encuentran presente las accionistas de la compañía, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, por consiguiente se declara instalada y abierta esta sesión a las diecisiete horas treinta minutos y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados en el orden del día. La Junta pasa a tratar el punto UNO.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía Urbani S.A., en Liquidación. Al efecto, toma la palabra el Presidente de la Junta señor José Gregorio Lara Carrión, quién expone a los presentes que la compañía fue declarada disuelta mediante Resolución No. SCV-JNC-DNASD-SD-1400-29824, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el 13 de noviembre del 2014, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de diciembre del 2014, por encontrarse inactiva, por no haber presentado balances y sus anexos durante los años 2012, 2013 y 2014. Toda vez que la compañía se ha puesto al día y se encuentra lista para reactivar sus actividades, propone a los presentes que se apruebe la reactivación. Luego de lo expuesto, la Junta General, después de las deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad aprobar la reactivación de la compañía Urbani S.A., en Liquidación.- Por último la Junta procede a conocer el punto DOS del orden del día, Conocer y resolver sobre la autorización a concederse al representante legal de la compañía para el otorgamiento de la escritura pública de reactivación de la compañía Urbani S.A., luego de las deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente General para que realice el trámite ante cualquier notaría para se eleve a escritura pública la reactivación de la compañía, una vez que se encuentra al día con el cumplimiento de sus obligaciones ante La Superintendencia de Compañías y Valores.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron y por Secretaria se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna; con lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.-

José Gregorio Lara Carrión
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Raisa Natali Bejarano Jara
SECRETARIA DE LA JUNTA
ACCIONISTA

Ab. Leticia María Jara Triviño
ACCIONISTA



LISTADO DE ACCIONISTAS QUE CONCURREN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA URBANA S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-

Ab. Leticia Maria Jara Triviño, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una.

Leticia Jara Triviño

Raisa Natali Bejarano Jara, propietaria de 700 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una.

Raisa Bejarano J.

Guayaquil, 20 de agosto del 2015

Raisa Bejarano J.
Raisa Natali Bejarano Jara
SECRETARIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	URBANI S.A.		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	109116	DOMICILIO:	URDENOR I MAZ 207 Y MZ. 207
RUC:	0992260130001	TELÉFONO:	042882747
CAPITAL SOCIAL:	800.0000		
SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	<input checked="" type="radio"/> NO	HA CUMPLIDO	

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES

FECHA DE EMISIÓN: 24/08/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CUTO1358927

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0902260130001
RAZON SOCIAL: URBANI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: URBANI S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BEJARANO JARA RAISA NATALI
CONTADOR: JARA APOLINARIO LUISA MARICÉLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/07/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 15/07/2002
FEC. INSCRIPCION: 30/08/2002 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 31/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN PROTECCION Y VIGILANCIA PERSONAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: SIN
 Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EDIFICIOS PROFESIONAL CENTER Piso: 5 Oficina: 502 Referenda
 Ubicación: JUNTO A NOBIS Telefono Trabajo: 043200098 Email: seminaros.empresas@gmail.com Celular: 0989823545
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
Subsección: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Leticia, Sucre

Raisa Bejarano J.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAEA030813 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/10/2013 14:46:17

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992260130001
RAZON SOCIAL: URBANI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT. (DD/MM/AAAA):
NOMBRE COMERCIAL: URBANI S.A.			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN PROTECCION Y VIGILANCIA PERSONAL
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia: JUNTO A NOBIS Edificio: EDIFICIOS PROFESIONAL CENTER Piso: 5 Oficina: 502 Teléfono Trabajo: 043900959 Email: seminarios_empresa@ghs11.com Celular: 0999822545

**ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 02 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 24 de Agosto de 2013

Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

Raig Bejarano J.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAE030513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/10/2013 14:48:17



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN, QUE EFECTÚA LA COMPAÑIA URBANI S.A., EN LIQUIDACION.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

P. URBANI S.A., "EN LIQUIDACIÓN"

RUC.0992260130001

Raisa Bejarano J.
RAISA NATALI BEJARANO JARA

GERENTE GENERAL

C.C. 0916042336

C.V. 051-0206

LA NOTARIA,

[Handwritten signature of Luz Marina Vasquez Cruz]

ABOGADA LUZ MARIINA VASQUEZ CRUZ

Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero este TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

Guayaquil, 24 AGO 2015

La Notaria.-



[Handwritten signature of Luz Marina Vasquez Cruz]
Abg Luz Marina Vasquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 43.458
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Agosto del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003130, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 27 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **URBANI S.A.**, de fojas 78.517 a 78.551, Registro Mercantil número 3.870. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 43458

•••••

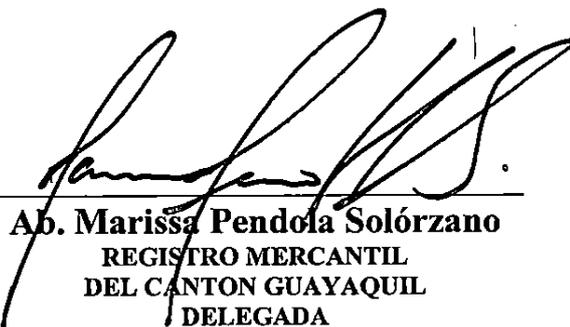
•••••

•••••

•••••

Guayaquil, 02 de septiembre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

HORA:

29 SEP 21

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: